

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que son admitidos provisionalmente en la Sección Naval de la Milicia Universitaria los alumnos que se citan.*

Relación de alumnos admitidos provisionalmente en la Sección Naval de la Milicia Universitaria acogidos a la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1965, que con arreglo al artículo 2.º de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1966 de la convocatoria fueron seleccionados entre los que firmaron compromiso de servicio voluntario por un período de un año, contado a partir de la fecha en que alcancen el empleo de Teniente de la Escala de Complemento:

*Para el Cuerpo de Sanidad*

Número	Nombre y apellidos	Carrera que estudian
1	D. José Carlos Modesto Meirás Barreiro .....	Medicina.
2	D. Antonio Nicolás Tomé Martínez de Rituerto .....	
3	D. José López Pérez .....	Idem.
4	D. Salvador Piferrer Alvarez-Pardiñas .....	Idem.
5	D. Juan Bernardo Roca Núñez .....	Idem.
6	D. Juan Pedro Giménez Méndez .....	Idem.
7	D. Carlos León Roch .....	Idem.
8	D. José Ramón Saras Ayuso ...	Idem.
9	D. José Antonio Navarro Castillo .....	Idem.

Los citados serán reconocidos por un Tribunal Médico de la Jurisdicción Marítima a que pertenezca la Inspección Local correspondiente, con arreglo al vigente cuadro de inutilidades de marinería, y una vez superado el reconocimiento quedarán inscritos en Marina y encuadrados en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, sin efectuar ningún curso teórico-práctico de instrucción naval militar hasta el momento en que finalicen su carrera civil, circunstancia que deberá ser acreditada obligatoriamente con la presentación del correspondiente título profesional o documento legal que acredite haber abonado los derechos para su expedición.

Madrid, 31 de marzo de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.546.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.546, promovido por «Cofradía de Pescadores de Torredembarra», contra resolución de este Ministerio, de 8 de julio de 1963, sobre concesión de un colector, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, ha dictado sentencia en 6 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Cofradía de Pescadores de Torredembarra», contra la Orden de 8 de julio de 1963, que cumpliendo lo mandado en la de 10 de mayo del mismo año, no recurrida, incluyó en la condición segunda de la Orden de 4 de diciembre de 1961, por la que se autorizaba a «Productos Pire-

lli, S. A.», para construir un colector de vertido de residuales en la Zona marítimo-terrestre de la playa de Torredembarra, por tratarse de un acto de ejecución de otro consentido todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de un tendido de tuberías para el transvase de naftas en la segunda alineación del dique del Oeste del puerto de Palma de Mallorca (Baleares).*

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de un tendido de tuberías para el transvase de naftas en la segunda alineación del dique del Oeste del puerto de Palma de Mallorca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Urbanizaciones Fornell, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Fornell, término municipal de Mercadal, Menorca (Baleares).*

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Urbanizaciones Fornell, S. A.» la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Fornell, término municipal de Mercadal, con destino a realizar obras de dragado y construir un espigón y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Hotel Riomar S. L.» la ocupación de una parcela situada en la zona marítimo-terrestre de la playa de Santa Eulalia del Río, Ibiza (Baleares).*

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Hotel Riomar, S. L.» la ocupación de una parcela situada en la zona marítimo-terrestre de la playa de Santa Eulalia del Río, para la construcción de un muro de defensa, terrazas, embarcadero y murete de contención de arenas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Antonio Méndez González la ocupación de una parcela en la zona de servicio del muelle de Mirasol, del puerto de Ribadeo (Lugo).*

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Antonio Méndez González la ocupación de una parcela en la zona de servicio del muelle de Mirasol, del